

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-01087-00. Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS DIAZ ROMERO.

En cuanto se cumplen los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria, que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS DIAZ ROMERO.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JOSE LUIS DIAZ ROMERO y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A:

Placa:	MJL-788
Clase:	CAMPERO
Marca y Línea:	TOYOTA PRADO
Modelo:	2012
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	1KD2179797
Color:	BLANCO PERLADO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal anterior, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278 y T.P.A. No. 371.970 del C.S. de la J., en calidad apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido por AECSA S.A.S., apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ